

París, a 12/11/2021.

**Objeto: Notificación dirigida los titulares de participaciones del fondo Eurogov + MT.**

Códigos ISIN:

Participaciones P: FR0007479944.

Participaciones I: FR0011768399.

Estimados Partícipes,

Les agradecemos la confianza depositada en nosotros por invertir en el fondo **CPR Eurogov + MT**.

Queremos informales sobre ciertos cambios realizados en el fondo de inversión ("*Fonds Commun de Placement*" o "FCP") CPR Eurogov + MT, del cual Vds. son partícipes.

### ¿Qué cambios se han realizado en el FCP?

Por acuerdo adoptado el 01/10/2021, CPR Asset Management, en su calidad de sociedad gestora del fondo CPR Eurogov + MT, ha decidido proceder a la disolución anticipada del mismo.

En efecto, dado el reducido patrimonio del fondo, cualquier rescate solicitado por uno o varios partícipes podría generar dificultades de gestión, viéndose en consecuencia afectados los partícipes restantes.

La operación antes descrita ha sido autorizada por la "*Autorité des Marchés Financiers*" con fecha de 25/10/2021.

### Información importante

Rogamos adviertan que el objetivo del fondo consistía en obtener una rentabilidad superior, neta de gastos de gestión, a la registrada por el índice *JP Morgan EMU Government Bond Investment Grade Index 3-5 años en euros* (cupones reinvertidos), durante el horizonte de inversión recomendado.

La rentabilidad registrada se resume en el cuadro siguiente:

	Período	Rentabilidad neta
CPR EuroGov + MT – P(C)	31/12/2013 – 30/09/2021	9,31%
Índice <i>JP Morgan EMU Government Bond Investment Grade 3-5 años en euros</i> (cupones reinvertidos)		11,69%
Desviación		<b>-2,39</b>

Esta desviación se explica principalmente por el hecho de que, a partir de 2014, el fondo aplica una estrategia de asignación dinámica respecto de la deuda soberana (bonos) de la zona euro que difiere de la composición de los índices tradicionales, habitualmente ponderados en función del volumen de deuda. Lo anterior ha determinado que se haya favorecido a los países periféricos (España, Portugal e Italia) en detrimento de los países principales o 'core' (Francia, Alemania). Aun habiendo sido positiva la sobre-exposición en deuda periférica, no ha resultado sin embargo ser suficiente para compensar las pérdidas derivadas de la infra-exposición en países 'core'. Destacamos las fuertes pérdidas sufridas recientemente como consecuencia de las compras masivas de deuda (bonos) de los países 'core' por el BCE para hacer frente a la crisis sanitaria.

En el anexo titulado « Rentabilidades » podrán encontrar gráficos ilustrativos.

### ¿Cuándo se procederá a la liquidación del FCP?

La sociedad gestora ha decidido proceder a la disolución del FCP.

La disolución del fondo **CPR Eurogov + MT** producirá, en principio, consecuencias fiscales para los partícipes. Tales consecuencias son susceptibles de diferir en función de, sobre todo, la condición de cada inversor, su residencia fiscal, de posibles atributos fiscales que pudieran serle de aplicación y/ o de la forma jurídica del vehículo de inversión donde estén incluidas las participaciones del fondo. Les aconsejamos por tanto que consulten a su asesor fiscal habitual para informarse sobre las consecuencias fiscales de esta operación sobre su situación fiscal particular. Los principios generales aplicables a los residentes fiscales franceses se detallan en el anexo fiscal.

El FCP se disolverá de acuerdo con **el valor liquidativo establecido el 30 de noviembre de 2021 y calculado el 1 de diciembre de 2021.**

**Advertencia: de conformidad con el Artículo 11 del reglamento del fondo y para el correcto desarrollo de estas operaciones, no podrán suscribirse nuevas participaciones ni solicitarse el rescate de participaciones a partir del 15 de noviembre de 2021.**

Para analizar la mejor alternativa a esta inversión, les rogamos consulten a su interlocutor habitual, que les ayudará a elegir la opción más adaptada al perfil de su cartera.

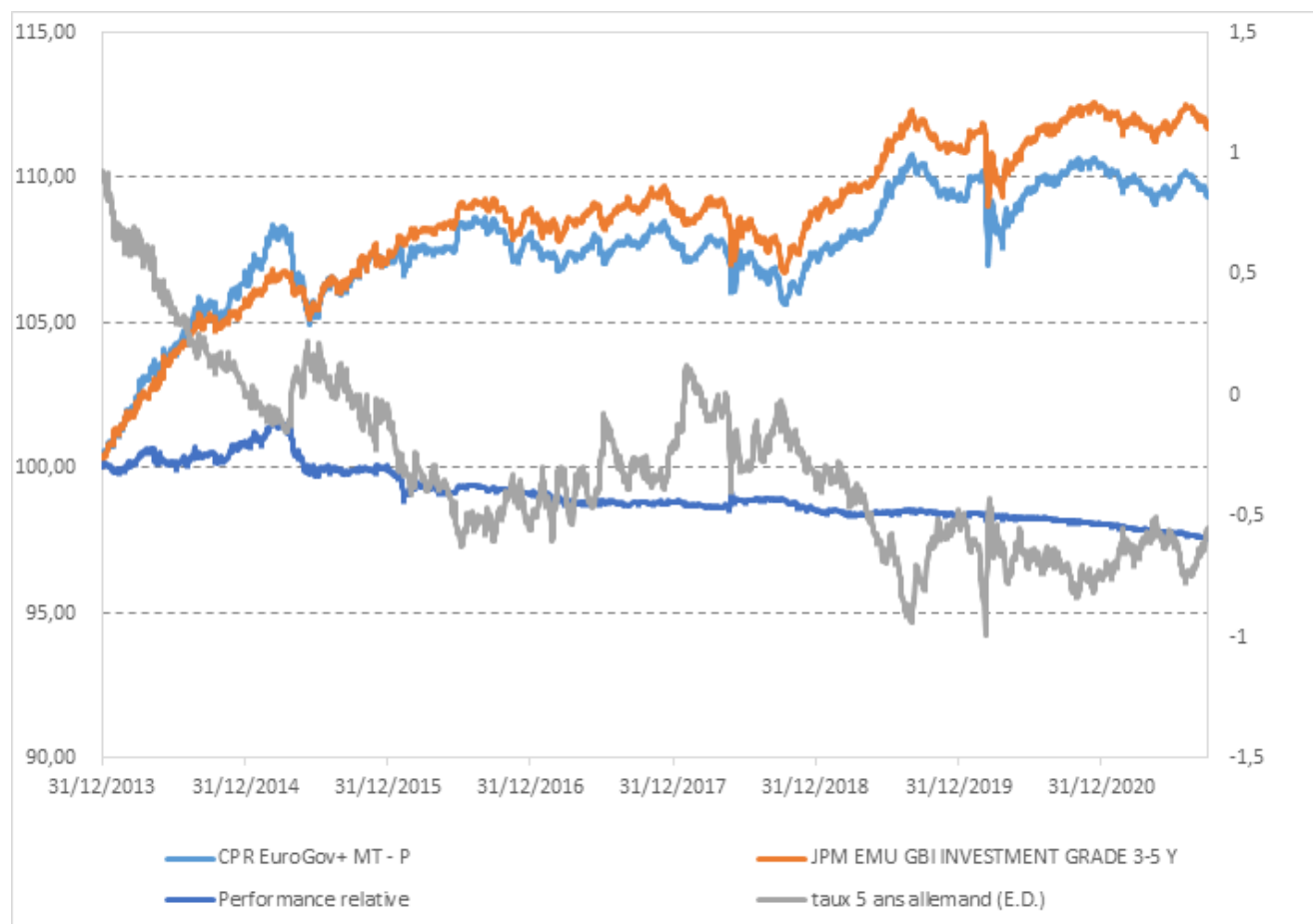
El Documento de Información Clave para el Inversor (DICI) del fondo CPR Eurogov + MT está disponible en la página web [www.cpr-am.fr](http://www.cpr-am.fr). Se les enviará el folleto del fondo CPR Eurogov + MT, previa solicitud por escrito dirigida a: CPR ASSET MANAGEMENT – 90, boulevard Pasteur – CS 61595 – 75730 PARIS Cedex 15.

Atentamente.

**Nadine LAMOTTE**  
Subdirectora General

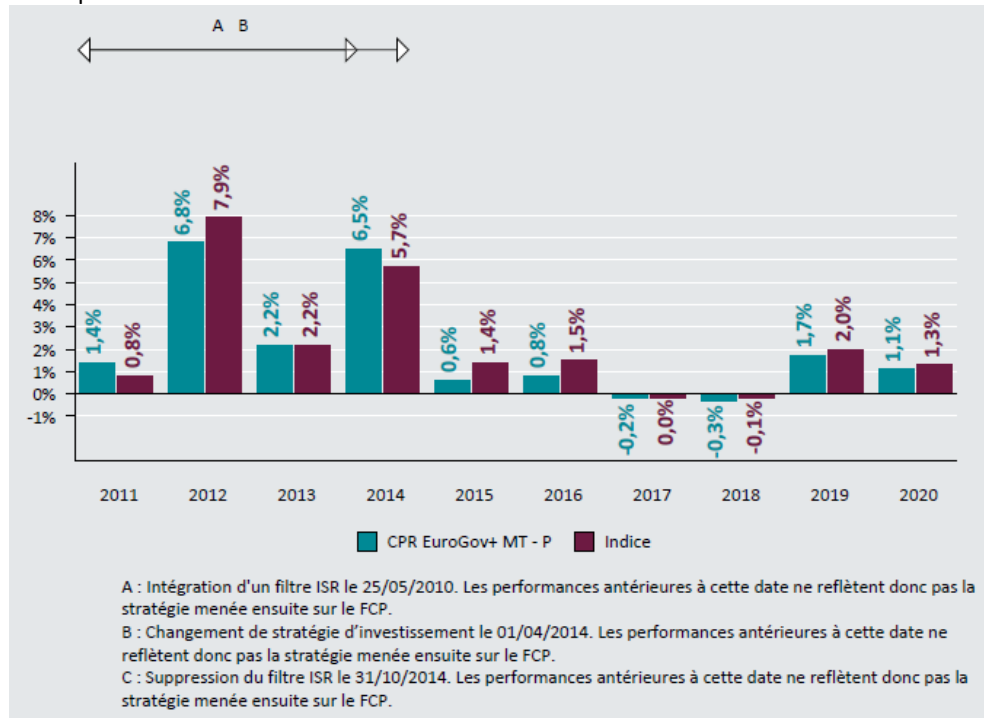
## ANEXO - RENTABILIDADES

### Rentabilidades acumuladas:



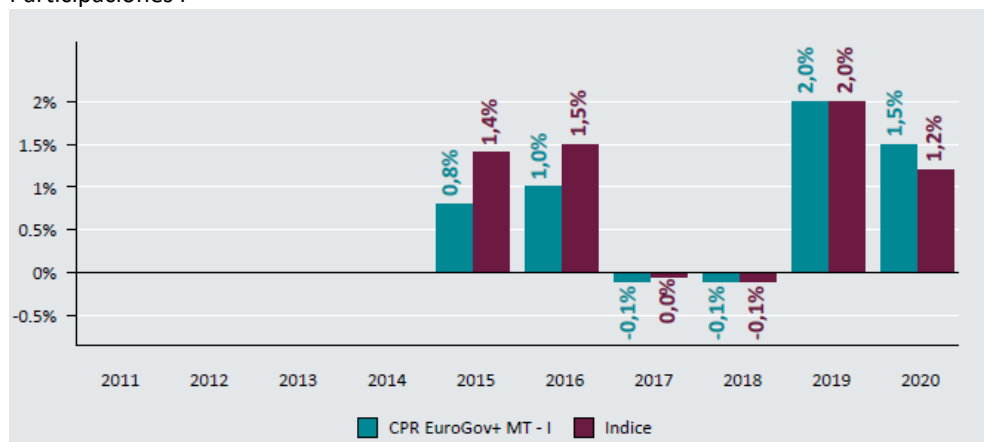
## Rentabilidades anualizadas:

### Participaciones P



A: Integración de un filtro ISR el 25/05/2010. Las rentabilidades anteriores a esa fecha no reflejan por tanto la estrategia seguida posteriormente por el FCP.  
 B: Cambio de estrategia de inversión el 01/04/2014. Las rentabilidades anteriores a esa fecha no reflejan por tanto la estrategia seguida posteriormente por el FCP.  
 C: Eliminación del filtro ISR el 31/10/2014. Las rentabilidades anteriores a esa fecha no reflejan por tanto la estrategia seguida posteriormente por el FCP.

### Participaciones I



## ANEXO - FISCALIDAD

*EL régimen fiscal indicado se corresponde con el actualmente en vigor a fecha de la presente comunicación.*

### **Personas físicas con residencia fiscal en Francia:**

En aplicación del Artículo 150-0 A II-4 del Código General Tributario francés (“*Code Général des Impôts*” o CGI), los rescates de participaciones quedarían sujetos al régimen fiscal de las plusvalías generadas en cesiones de valores mobiliarios. La plusvalía resultante será igual a la diferencia entre el importe del reembolso<sup>1</sup> y el precio de adquisición de los títulos o su precio de suscripción.

A efectos de tributación en el Impuesto sobre la Renta (IR), la plusvalía realizada quedará sujeta:

- A una retención fija única (“*Prélèvement forfaitaire unique*” o PFU) a un tipo general del 30% (del cual un 12,8% se corresponde con el IR a un tipo fijo único y un 17,2% a deducciones sociales);

O bien, el portador<sup>2</sup> podría optar de forma expresa e irrevocable, por tributar de acuerdo con la tarifa progresiva del IR aplicándosele, adicionalmente, unas deducciones sociales a un tipo del 17,2%. El importe de la plusvalía neta sujeta a tributación se determinaría tras compensación, en su caso, de las minusvalías de la misma naturaleza generadas durante el mismo año o en los diez años precedentes.

Además, una reducción en función del período durante el cual se hubiera generado podría ser aplicable al importe de la plusvalía neta (tras la compensación de las minusvalías, en su caso) realizada si el Fondo fuera elegible (es decir que un 75% como mínimo de su patrimonio estuviera invertido en participaciones o acciones de sociedades), con la doble condición de que:

- Las participaciones hubieran sido adquiridas antes del 1 de enero de 2018; y que
- El portador optase por tributar de acuerdo con la tarifa del IR.

En el caso de que se generaran minusvalías, éstas podrán compensarse con plusvalías de la misma naturaleza realizadas durante el mismo año, de tal forma que únicamente la plusvalía neta tributaría tal y como se ha descrito más arriba.

Si se generara una minusvalía neta respecto al año 2021, ésta podrá compensarse con plusvalías de la misma naturaleza realizadas durante los diez años siguientes.

### **Sociedades sujetas al Impuesto sobre la Renta (IR) con respecto a los beneficios industriales y comerciales (BIC) o los beneficios agrícolas (BA):**

La operación se inscribe en el ámbito de aplicación del Artículo 38-5 del CGI, quedando por tanto sujeta a tributación de acuerdo con los preceptos legales previstos y establecidos en dicho artículo.

### **Sociedades sujetas al Impuesto de Sociedades (IS):**

En la medida en que las participaciones de un OIC (quedando excluidos los títulos de OIC « acciones » y ciertos fondos de inversión de riesgo) se inscriban en el ámbito de aplicación del Artículo 209-0 A del CGI, la plusvalía sujeta a tributación se determinaría considerando las desviaciones anteriormente confirmadas.

---

<sup>1</sup> En caso de disolución, deberán reservarse aquellos importes o títulos asignados resultantes de la liquidación propiamente dicha del fondo. Los importes correspondientes a la distribución del resultado del ejercicio anterior, en su caso, tributarán en la fecha de su distribución en concepto de rendimientos del capital mobiliario, de acuerdo con la naturaleza de los beneficios distribuidos, aun cuando dicha distribución se hubiera producido durante el período de liquidación.

<sup>2</sup> La opción de tributación de acuerdo con la tarifa progresiva del IR se realiza en la declaración de la renta del contribuyente. Dicha opción es general, implicando la tributación de acuerdo con la tarifa progresiva del IR para el conjunto de rendimientos del capital (dividendos, intereses, plusvalías) percibidos por la unidad familiar durante el año considerado.